

Mendoza, 25 de Septiembre de 2018

**RESOLUCIÓN de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 2/18**

**“CERTIFICADO PROFESIONAL A CARGO DEL COMITENTE”**

**VISTO:**

La exigencia establecida por el Art. 37° de la Ley 5908, respecto del Certificado de Habilitación Profesional que es de presentación obligatoria en cada trámite.

Que asimismo la Resolución N° 06/13, establece el mecanismo existente para la emisión de los certificados.

Que en virtud de ello, el valor de los certificados correspondientes, es soportado por el comitente, al igual que todos los otros costos de la Obra.

**CONSIDERANDO:**

Que el valor del certificado debe ser soportado por el comitente, ya que es una erogación propia de la Obra, al igual que en las diversas profesiones liberales, en las que se toma el mismo criterio.

Que la determinación del pago del Certificado a cargo del Comitente, ha sido sostenido desde la primera Asamblea de esta Institución, diferenciando el concepto de habilitación a cargo del profesional y certificado a cargo del comitente, por ser este último un costo propio de la Obra.

Que pueden existir diferencias del valor de los certificados, en razón de los datos denunciados al momento de efectuarlos y su ulterior corrección y/o modificación.

Que en caso de existir diferencia a favor del Comitente, es necesario hacer devolución del monto que correspondiere.

Que por tal motivo, es necesario establecer un mecanismo transparente de contralor, sin perjuicio al profesional ni a terceros.

Que en virtud de todo ello,

**LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE  
MENDOZA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: Ratificar** que el Valor del Certificado de Obra, es a cargo del comitente, quien resulta ser el sujeto obligado al pago del mismo.

**Artículo 2º: Disponer** que en caso de existir diferencia por el Valor del Certificado, cualquiera sea el motivo de la misma, y en favor del Comitente, el monto resultante será puesto a disposición de este último, conforme el sistema contable que corresponda.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**